



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 568-2021-UNAM

Moquegua, 17 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 0260-2021-VIPAC-CO/UNAM, del 16.06.2021, Informe Legal N° 0439-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.06.2021, Informe N° 0665-2021-OPP-UNAM del 14.06.2021, Informe N° 552-2021-UP-OPP/UNAM del 14.06.2021, Informe N° 142-2021-UPE-OPP/UNAM del 09.06.2021, Informe N° 0214-2021-EPIP-VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 07.06.2021, Informe N° 27-2021-MRCH-UNAM-EPIP-FILIAL-ILO; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 27-2021-MRCH-UNAM- EPIP- FILIAL-ILO del 04.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Pesquera, presenta el “PLAN DE TRABAJO POR EL XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA”; para su aprobación y posterior ejecución.

Que, con Informe N° 0214-2021-EPIP/VIPAC/UNAM/FILIAL ILO del 07.06.2021, el Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite al Vicepresidente Académico el “PLAN DE TRABAJO POR EL XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA”; el mismo que se eleva para su pronta aprobación mediante acto resolutorio y pueda ser ejecutado. Contando con la ceremonia central que se llevará a cabo el día 28 de junio del 2021.

Que, a través del Informe N° 142-2021-UPE-OPP/UNAM del 09.06.2021 el CPC. Claver Mamani Callacondo encargado de la Unidad de Planeamiento, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión y señala que: 1) En relación al “PLAN DE TRABAJO POR EL XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA” está comprendida dentro del OEL.01, mejorar la formación académica de los estudiantes e inmerso en la Acción Estratégica Institucional AEI. 01.03 servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios, asimismo, la actividad operativa que más se aproxima al objeto del gasto es: Previsión de recursos para la difusión de la escuela profesional, 2) La Justificación del Plan, es resaltar el rol de ingeniero pesquero que permitirá interactuar y visualizar en tiempo real sobre las diferentes áreas del desarrollo profesional del ingeniero pesquero, diversos procesos de transformación de especies de nuestro mar peruano y los diferentes enfoques tecnológicos y normativos en el sector de la industria pesquera y acuícola, 3) dentro de los objetivos específicos están: a) Promover la participación de los directivos, docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo en la actividades del XIV aniversario de creación de la escuela profesional de Ingeniería Pesquera en la Provincia de Ilo y su implicancia en la formación de futuros profesionales. Por lo que opina favorable al “PLAN DE TRABAJO XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA”, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEL.0 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua. Cabe señalar que el financiamiento del plan, es con recursos de la misma escuela.

Que, al respecto, con Informe N° 552-2021-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable al “PLAN DE TRABAJO XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA”, por el monto de S/. 1,000.00, asimismo, mediante Informe N° 0665-2021-OPP-UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable al Plan de Trabajo presentado por el Director de la citada Escuela Profesional, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEL.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Legal N° 0439-2021-OAJ-CO/UNAM del 15.03.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”, por lo que opina favorable aprobar el “PLAN DE TRABAJO XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA”, debiendo elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora para su aprobación.

Que, con Oficio N° 0260-2021-VIPAC-CO/UNAM del 16.06.2021, el señor Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del “PLAN DE TRABAJO XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA”.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar, el “PLAN DE TRABAJO XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA” de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 1,000.00 Soles, contenidos en seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO XIV ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA” de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 1,000.00 Soles, contenidos en seis (06) folios que forma parte integrante de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 568-2021-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VFI
EPIP
DIGA
OTI

CFPZ/Abog.
Arch. (2)